

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2017

Asistentes: Idoya Araiz González, Miguel Ángel Arnedo Imaz, José Manuel Cantín García, Eva Ezquerro Resano, José Ángel Jiménez Lapeña, Federico Landa Boneta, Vicente Jesús Navarro Goñi, Juan Carlos Pejenaute Albo, María Pérez Medina, Oliver Valer Vera.

ACTA.-

En la Villa de Marcilla, y en su Casa Consistorial, siendo las diecinueve treinta horas del día veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, se reunieron los señores concejales expresados al comienzo, citados reglamentariamente, bajo la presidencia de Don Mario Fabo Calero, asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento Miren Edurne Chasco Garralda al objeto de celebrar Sesión Ordinaria y tratar de los asuntos que figuran en el Orden del Día cursado al efecto.

1º.- Aprobación actas sesiones anteriores (sesión ordinaria 19 de octubre y extraordinaria urgente 13 de noviembre de 2017).

Son aprobadas por unanimidad (once votos a favor).

2º.- Comunicaciones Oficiales.

DEPARTAMENTO DE EDUCACION

Resolución 490/2017, de 24 de octubre, del Director General de Educación, por la que se ordena el segundo pago del total de las cantidades previstas en los convenios de colaboración celebrados entre el Departamento de Educación y las Entidades Locales para la financiación de la gestión de las Escuelas Infantiles de titularidad municipal en el curso 2016-2017, abonándose al Ayuntamiento de Marcilla la cantidad de 13.560,23€.

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA

Resolución 2496, desestimando el recurso de alzada número 17/01232, interpuesto contra Resolución de Alcaldía de 27 de marzo de 2017, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra Resolución de la propia de la Alcaldía de 12 de enero de 2017, por la que se desestima la solicitud dirigida a obtener la corrección de un error en el Registro del Impuesto sobre Actividades Económicas.

DEPARTAMENTO DE DERECHOS SOCIALES

Resolución 83/2017, de 30 de agosto, del Director del Servicio de Vivienda, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Marcilla la reducción de la reserva de vivienda protegida en la nueva capacidad residencial del Plan General Municipal de Marcilla al 30,19%, del total de viviendas previstas en los sectores de suelo urbano no consolidado y al 50% del correspondiente a los sectores de suelo urbanizable.

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, FUNCION PÚBLICA, INTERIOR Y JUSTICIA

Resolución 4568E/2017, de 9 de octubre, del Director del Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad, por la que se autoriza la celebración de espectáculos taurinos populares, en la localidad de Marcilla, con arreglo al programa, ganaderías y condiciones que se reseñan.

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución 450/2017, de 8 de noviembre de 2017, del Director General de Administración Local, por la que se acepta el régimen de cooperación solicitado por la Mancomunidad de Mairaga para la tramitación del procedimiento expropiatorio relativo al proyecto

denominado "Conducción General de Abastecimiento de Agua en Alta Ramal Peralta" y declararlos beneficiarios en el expediente expropiatorio y se somete a información pública por plazo de quince días el citado Proyecto y la relación de bienes y derechos afectados por el mismo.

3º.- Resoluciones de Alcaldía-Concejales Delegados.

Nº DE RESOLUCIÓN	FECHA	EXTRACTO CONTENIDO
291/2017	28/09/2017	Incoando expediente de baja de oficio.
292/2017	29/09/2017	Ordenando la suspensión inmediata de las obras en proceso de ejecución que no cuentan con la preceptiva licencia: construcción adosada a la edificación, formada por una estructura metálica inacabada en Par. 63 de Pol. 6 Pol. Ind. El Campillo Calle B nº2.
293/2017	29/09/2017	Autorizando el cambio de titularidad de la licencia de apertura del local destinado a "Locutorio" sito en Paseo de Aranjuez Nº7, Par. 441 Pol. 3 SUB. 1 UU. 5
294/2017	29/09/2017	Autorizando a AUTOPISTAS DE NAVARRA S.A la realización de ensayo de tratamiento fitosanitario en el término municipal de Marcilla durante el año 2017.
295/2017	29/09/2017	Sancionando con multa de 150€, por infracción grave tipificada en la Ordenanza Municipal reguladora de la instalación y uso de terrazas y veladores. "Instalación de terraza incumpliendo condiciones de autorización el día 4 de agosto de 2017".
296/2017	04/10/2017	Concediendo licencia para cerramiento de parcela en Término La Huerta, según datos catastrales parcela 1381 de polígono 4.
297/2017	04/10/2017	Aceptando el desistimiento de solicitud de licencia de obras para construcción de caseta de aperos en bloque de hormigón color arena, en parcela 629 de polígono 4.
298/2017	04/10/2017	Concediendo licencia para lucido de paredes en la bajera sita en Plaza Marqués de Villena nº3, según datos catastrales parcela 32 de polígono 4 SUB. 1 UU. 2.
299/2017	04/10/2017	Denegando la modificación de tarifa de tasa por abastecimiento de agua de uso para riego a uso doméstico de la póliza correspondiente a suministro parcela 785 de polígono 3.
300/2017	05/10/2017	Autorizando a la APYMA la celebración del día del socio que tendrá lugar el próximo día 7/10/2017 en el patio escolar, así como el uso de baños del pabellón.
301/2017	05/10/2017	Dejar de aplicar la bonificación del 10% a los conceptos impositivos municipales del recibo de agua a partir del 4º trimestre de 2017.
302/2017	06/10/2017	Procediendo a la devolución del recibo correspondiente al 1º semestre de contribución territorial 2017 de parcela 288 de polígono 9, efectuando baja del recibo 2017/RUS/11798 (parte proporcional par. 288 pol. 9) que asciende a 11,18€.
303/2017	06/10/2017	Autorizando a Bar Carigolo a la colocación de un chiringuito-barra en C/ Príncipe de España, en el espacio que hay entre los contenedores hasta el paso de peatones

		<i>cruce con la C/ San Ezequiel Moreno y dejando libre la puerta del portal nº2.</i>
304/2017	11/10/2017	<i>Concediendo instalación de la placa indicativa de vado permanente nº 122 en C/ Félix Monzón nº12, par. 228 pol. 3 SUB. 1 UU. 2.</i>
305/2017	17/10/2017	<i>Procediendo a dar de baja por inclusión indebida en el Padrón de habitantes.</i>
306/2017	17/10/2017	<i>Comparecer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº3 de Pamplona en el Recurso Contencioso-Administrativo (procedimiento abreviado) nº 250/17 interpuesto contra resolución 1737 del TAN de fecha 29 de junio de 2017 por "AHORRO CORPORACION GESTION S.G.I.I.C .SA" RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE DEL RECURSO DE ALZADA Nº 17-00877.</i>
307/2017	17/10/2017	<i>Disponiendo la ejecución subsidiaria de las actuaciones y obras señaladas en la Resolución de Alcaldía 3/2016 por la que se concluyó el expediente de restauración de la legalidad urbanística, frente a Promotora de la Ribera de Navarra S.L.</i>
308/2017	20/10/2017	<i>La aceptación del presupuesto presentado por la empresa ERRAI S.L para la ejecución de los trabajos indicados en su oferta por importe total de 12747,75€ adjudicándose la contratación de las obras de "CUBRICIÓN DE REGADÍO EN POLÍGONO EL CAMPILLO".</i>
309/2017	20/10/2017	<i>Rectificar el error existente en Resolución 307/2017 de 17 de octubre de 2017, al figurar erróneamente en el encabezamiento de la citada Resolución: Donde dice "El día 17 de octubre de 2017 el Concejal Delegado de Urbanismo del Ayuntamiento de Marcilla dictó la Resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación" Debe decir: "El día 17 de octubre de 2017 el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marcilla dictó la Resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación"</i>
310/2017	23/10/2017	<i>Concediendo licencia para recrecido de tejado tapando vuelo y sacar canal 20 ml. De edificación C/ de la Constitución Nº1, según datos catastrales parcela 392 de polígono 3.</i>
311/2017	23/10/2017	<i>Aprobando la liquidación resultante del Cálculo de Cuotas del IAE de 2017 de las actividades registradas por importe de 185.308,34€ y ordenar que se proceda a la emisión de los recibos con cargo a los interesados.</i>
312/2017	24/10/2017	<i>Procediendo al archivo del expediente ya que con fecha 23 de octubre de 2017, ha causado baja en el domicilio con destino a otro municipio.</i>
313/2017	24/10/2017	<i>Concediendo a RELIGIOSAS CONCEPCIONISTAS MISIONERAS DE LA ENSEÑANZA, licencia de segregación y agrupación de parcelas: autorización para segregrar 1790,89 M2 de la par. 809 de pol. 4 para su posterior agrupación a la parcela 810 del mismo polígono.</i>
314/2017	26/10/2017	<i>Tramitando el expediente de actividad clasificada de nave industrial dedicada a "Transformado de Chapa" promovido por PLEGADOS BELCRISA en Pol. Ind. El Campillo Calle A Nº6 de Marcilla (par. 179 de pol.6)</i>
315/2017	27/10/2017	<i>Concediendo licencia para colocar 60 mts. de suelo, sustituir bañera por plato de ducha en baño y colocar 20 mts. de suelo en bajera en C/ Fueros de Navarra Nº4-2º iz. De Marcilla (Par. 390 Pol. 3 SUB. 1 UU.1)</i>
316/2017	27/10/2017	<i>Acumulando en un mismo trámite todas las sanciones referentes a denuncias de vehículos por darse identidad sustancial del procedimiento.</i>

317/2017	27/10/2017	Autorizando el cambio de titularidad de la licencia de apertura para local sito en Plaza Padre Pedro Fabo N°3 BJ de Marcilla, según datos catastrales Par. 51 de Pol. 4 SUB. 1 UU. 36
318/2017	30/10/2017	Autorizando el uso de del pabellón polideportivo y la colocación de suelo y de parte del escenario para el próximo día 23 de diciembre de 2017 con motivo de la celebración del Festival de Villancicos.
319/2017	30/10/2017	Concediendo licencia a INOXMECAL SERRANO S.L.U a efecto de legalización de obras de construcción de cubierto para reubicación de instalaciones existentes en taller de calderería y mecanizado en Pol. Ind. El Campillo Calle B (Par. 63 Pol. 6)
320/2017	30/10/2017	Denegando el cambio de tipo de riego de secano de la parcela 230 de polígono 7 del termino "La Planilla" de Marcilla en tanto no se produzca la ampliación del área regable.
321/2017	31/10/2017	Ampliando el horario de cierre de los bares, cafeterías y lugares de ocio de la localidad, el día 1 de noviembre de 2017 hasta las 6:00 a.m.
322/2017	31/10/2017	Autorizando la utilización de 6 mesas durante el mes de noviembre de 2017, las cuales deberá ubicarlas en el espacio delimitado para ello.
323/2017	31/10/2017	Autorizando al Bar Burladero, la utilización de 4 mesas en noviembre de 2017, dichas mesas deberá ubicarlas en el espacio delimitado para ello.
324/2017	2/11/2017	Concediendo licencia para la ejecución de los trabajos consistentes en movimiento de tierras y acondicionamiento del terreno de parcela en Pol. Ind. El Campillo Calle A-6 de Marcilla, (Par. 179 de Pol. 6)
325/2017	2/11/2017	Concediendo licencia para sustituir bañera por plato de ducha en Paseo Aranjuez N°7-2ºB, según datos catastrales Par. 441 de Pol. 3 SUB. 1 UU. 4
326/2017	3/11/2017	Requiriendo a los propietarios inmuebles sitios en C/ El Cid N°6, que antes del 7 de noviembre del actual, la avería interior detectada en la acometida del inmueble sito en C/ El Cid N°6, este totalmente preparada.
327/2017	6/11/2017	Ampliando el horario de cierre de los bares, cafeterías y lugares de ocio de la localidad el día 12 de noviembre de 2017, hasta las 6:00 a.m. como máximo.
328/2017	6/11/2017	Concediendo licencia de obra para aljibe en la parcela 368 de polígono 4.
329/2017	09/11/2017	Aceptando la renuncia a Licencia de Obras menores concedida mediante Resolución 54/2017, para cubrimiento de terraza exterior trasera, en C/ San Bartolomé N°43-1ºDcha. (Par. 95 Pol.5 SUB. 1 UU. 1)
330/2017	9/11/2017	Concediendo licencia para picar arquetas de hormigón y sustituir por otras de aluminio en la C/ San Bartolomé N°46, según datos catastrales parcela 1 de polígono 3 SUB. 1 UU. 2.
331/2017	17/11/2017	Concediendo licencia de actividad a MRSU Ribera Alta de Navarra, para la actividad de "PUNTO LIMPIO" en Pol. Ind. El Campillo Calle B nº5, según datos catastrales parcela 184 de polígono 6.

332/2017	17/11/2017	Acordando la comparecencia en el recurso de casación interpuesto por Confederación Hidrográfica del Ebro contra la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra (Sala de lo Contencioso Administrativo) de fecha 8 de junio de 2017 por la que se estimaba el recurso número 269/2016 interpuesto por el Ayuntamiento de Marcilla.
333/2017	20/11/2017	Concediendo licencia para ejecución de punto limpio en Pol. Ind. El Campillo Calle B Nº5, de Marcilla (Par. 184 de Pol. 6)
334/2017	21/11/2017	Estimando la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada de SGM CORPORACION DE SERVICIOS en representación CIA SEGUROS LAGUN ARO con motivo de los gastos ocasionados a su asegurado en su vivienda sita en Bº Azucarera nº 9, por una derivación de tensión alta proveniente del alumbrado público.
335/2017	21/11/2017	Expidiendo tarjeta de estacionamiento número 004/2017, para personas con discapacidad.
336/2017	22/11/2017	Incoando expediente de baja de oficio.

4º.- Designación Comisión Municipal para los trabajos de recuperación y mejora geométrica de las líneas límite jurisdiccionales intermunicipales entre el municipio de Marcilla y los municipios de Falces, Funes, Peralta y Villafranca.

Por el Alcalde-Presidente se explica brevemente el objeto de la designación de la Comisión Municipal para los trabajos de recuperación y mejora geométrica de las líneas límite jurisdiccionales intermunicipales, con objeto de participar en el procedimiento al existir contradicciones entre las líneas que constan en el Instituto Geográfico Nacional y en el Registro de la Riqueza Territorial de Navarra.

Antecedentes: Por RESOLUCIÓN 408/2017, de 9 de octubre, del Director General de Administración Local, se dispone el inicio de los trabajos de recuperación y mejora geométrica de las líneas límite jurisdiccionales entre los municipios de Falces, Funes, Marcilla, Peralta y Villafranca en los términos siguientes:

1.º Que por el Servicio de Ordenación Local se inicien los trabajos de recuperación y mejora geométrica de las siguientes líneas límite jurisdiccionales intermunicipales:

- a) Línea límite jurisdiccional entre los municipios de Falces y Marcilla (código 31104-31163-00).
- b) Línea límite jurisdiccional entre los municipios de Falces y Peralta (código 31104-31202-00).
- c) Línea límite jurisdiccional entre los municipios de Funes y Marcilla (código 31107-31163-00).
- d) Línea límite jurisdiccional entre los municipios de Funes y Peralta (código 31107-31202-00).
- e) Línea límite jurisdiccional entre los municipios de Funes y Villafranca (código 31107-31254-00).
- f) Línea límite jurisdiccional entre los municipios de Marcilla y Peralta (código 31163-31202-00).
- g) Línea límite jurisdiccional entre los municipios de Marcilla y Villafranca (código 31163-31254-00).

2.º Solicitar a los ayuntamientos de Falces, Marcilla y Villafranca la designación de las respectivas comisiones municipales, a los efectos de su colaboración y refrendo de los trabajos referidos. Dichas comisiones estarán formadas por el Alcalde o Alcaldesa, tres concejales, el Secretario o Secretaria de la corporación y la persona que designe como Perito el Ayuntamiento.

Solicitar igualmente la designación de sus respectivas comisiones municipales a los ayuntamientos de Andosilla, Azagra, Caparroso, Milagro, Olite y San Adrián.

3.º Señalar a los Ayuntamientos de Funes y de Peralta que se dan por designadas sus comisiones, conforme a sus acuerdos de pleno de 30 de marzo de 2017 y de 6 de junio de 2017, respectivamente.

4.º Que el Servicio de Ordenación Local informe convenientemente a los ayuntamientos implicados sobre el estado de los trabajos técnicos y administrativos, en orden a la formalización de las actas que en su día actualizarán las vigentes.

5.º Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes contado a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra con el objeto de recabar información o aportaciones, a cuyo efecto podrá examinarse el expediente en las dependencias de la Dirección General de Administración Local de Gobierno de Navarra, sita en la calle Arrieta, número 12, 3.ª planta de Pamplona y en el portal "Gobierno Abierto de Navarra" (<https://gobiernoabierto.navarra.es/es/participacion/procesos>).

6.º Publicar en el Boletín Oficial de Navarra la presente Resolución y dar traslado de la misma a los Ayuntamientos implicados, al Servicio Regional del Instituto Geográfico Nacional, al Servicio de Riqueza Territorial de la Hacienda Tributaria de Navarra, a la Sección de Cartografía del Departamento de Desarrollo Económico, a la Sección de Comunales y a la Sección de Sistemas de Información Territorial del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia.

Vista la petición contenida en el punto segundo de la Resolución transcrita, previa votación y por unanimidad (once votos a favor) se acuerda:

1º Designar la Comisión Municipal a los efectos de colaboración y refrendo de los trabajos de recuperación y mejora geométrica de las líneas límite jurisdiccionales intermunicipales de acuerdo a lo dispuesto en la RESOLUCIÓN 408/2017, de 9 de octubre, del Director General de Administración Local, por la que se dispone el inicio de los trabajos de recuperación y mejora geométrica de las líneas límite jurisdiccionales entre los municipios de Falces, Funes, Marcilla, Peralta y Villafranca:

- a) Línea límite jurisdiccional entre los municipios de Falces y Marcilla (código 31104-31163-00).
- c) Línea límite jurisdiccional entre los municipios de Funes y Marcilla (código 31107-31163-00).
- f) Línea límite jurisdiccional entre los municipios de Marcilla y Peralta (código 31163-31202-00).
- g) Línea límite jurisdiccional entre los municipios de Marcilla y Villafranca (código 31163-31254-00).

Composición Comisión:

Alcalde-Presidente Mario Fabo Calero

Concejales: Federico Landa Boneta
Juan Carlos Pejenaute Albo
Miguel Ángel Arnedo Imaz

Perito: María Trinidad Sanz Serrano

Secretario o Secretaria el/la de la corporación

2º Trasladar la presente Resolución a la Dirección General de Administración Local.

5º.- Aprobación de la modificación de Estatutos de la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos de la Ribera Alta de Navarra.

El Alcalde cede la palabra a Juan Carlos Pejenaute Albo, como representante del Ayuntamiento en la Comisión Permanente de la Mancomunidad RSU Ribera Alta, quien resume brevemente el objeto de la modificación de los Estatutos de la entidad que va a suponer la posibilidad de asumir la prestación de nuevos servicios ampliando las competencias que hasta el momento se recogían en los Estatutos.

Constan en el expediente los siguientes antecedentes:

1. La Asamblea General de Mancomunidad de RSU de la Ribera Alta de Navarra, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2017, con el quórum legalmente exigido y por UNANIMIDAD, adoptó el Acuerdo por el que se aprueba inicialmente el proyecto de modificación de los Estatutos de la Mancomunidad.
2. Expuesto el proyecto de modificación al público durante un mes en todos los Ayuntamientos, no se produjeron alegaciones o reparos.
3. Remitido a Gobierno de Navarra para la expedición del preceptivo informe ha sido emitido en fecha 26 de octubre de 2017.
4. Procede en este momento la adopción de acuerdo por los plenos de los ayuntamientos integrados, adoptado por mayoría absoluta, aprobando el proyecto de modificación de estatutos (Artº 50.1-5ª LFAL). Para la probación del proyecto de modificación estatutaria se precisa el voto favorable en al menos 2/3 de los ayuntamientos integrados, esto es en 6 ayuntamientos.

Previa votación y por unanimidad (once votos a favor) observándose el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, se acuerda:

1º Aprobar la modificación de Estatutos de la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos de la Ribera Alta de Navarra, aprobada por la Asamblea General de la entidad el día 27 de junio de 2017 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.1.5 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra.

2º Trasladar el presente acuerdo a Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos de la Ribera Alta de Navarra

6º.- Acuerdo sobre declaración de intenciones para la cesión de la competencia de abastecimiento de agua en alta a la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Ribera Alta de Navarra.

El Alcalde cede la palabra a Juan Carlos Pejenaute Albo como representante del Ayuntamiento en la Comisión Permanente de la Mancomunidad RSU Ribera Alta para explicar brevemente el objeto de la propuesta de acuerdo.

Considerando el PLAN DE TRABAJO presentado por el Presidente de la Mancomunidad RSU Ribera Alta de Navarra, D. Carlos de Miguel Altimasveres, relativo a los pasos a seguir para la consecución de la cesión de competencias para el abastecimiento de agua en alta.

Tras estudiar el contenido de la propuesta y entendiendo como positiva para los intereses de nuestra localidad la posible futura cesión de las competencias de abastecimiento en alta dentro de una entidad supramunicipal que englobe los intereses de varias localidades.

Considerando que la opción más ventajosa para nuestros intereses es la de mancomunar el abastecimiento de agua en alta dentro de la actual MRSURAN.

Considerando que para que la MRSURAN pueda acometer los trabajos previos y necesarios para presentar una propuesta ajustada y posibilista para la prestación de este servicio.

Se acuerda por unanimidad (once votos a favor):

1º.- Manifiestar nuestra conformidad y acuerdo con el plan de trabajo presentado por la Mancomunidad en la reunión celebrada el pasado día 8 de noviembre de 2017.

2º.- Manifiestar mediante el presente ACUERDO la voluntad de este Ayuntamiento de autorizar a la Mancomunidad para que en nuestro nombre recabe los datos necesarios de los organismos competentes con el fin de poder elaborar la propuesta de servicio de abastecimiento de agua en alta.

3º.- De igual manera, manifiestar nuestro compromiso con la Mancomunidad para que, en el caso de la propuesta resulte satisfactoria para nuestros intereses, formalizar, llegado el momento, la cesión de competencias de abastecimiento de agua en alta a la Mancomunidad RSU Ribera Alta de Navarra.

7º.- Acuerdo no renovación y baja del Servicio de Asesoramiento Urbanístico de ORVE (Tafalla).

El Alcalde-Presidente expone que reunida la Comisión de Urbanismo se planteó y acordó la no renovación del servicio de asesoramiento urbanístico con la ORVE-Comarca de Tafalla a partir del uno de enero de 2018 sometiendo a votación propuesta de acuerdo de no renovación.

Previa votación y por unanimidad (once votos a favor):

1º Se acuerda no renovar para el ejercicio 2018 el Servicio de Asesoramiento Urbanístico que se presta por ORVE (Tafalla), que se ha venido prestando desde el día uno de enero de 2005 hasta la fecha, acordándose causando baja del mismo el día 31 de diciembre de 2017.

2º Trasladar el presente acuerdo a ORVE-Comarca de Tafalla.

8º.- Aprobación Tipos Impositivos y Tasas 2018.

Se informa por el Alcalde de las modificaciones respecto al presente ejercicio, modificaciones que afectan exclusivamente a la tasa de burladeros, informes de adecuación de viviendas y servicios en el cementerio municipal. Respecto a estos últimos se informa que a partir del uno de enero de 2018 el mantenimiento del cementerio se realizará por la empresa encargada de los servicios del cementerio.

Previa votación y por unanimidad (once votos a favor) se acuerda:

1º La aprobación de los Tipos Impositivos y Tasas para el ejercicio 2018.

TIPOS DE GRAVAMEN

RIQUEZA RÚSTICA: 0,2942

RIQUEZA URBANA: 0,2942

I.A.E., A las tarifas aprobadas por el Gobierno de Navarra se aplica el tipo de: 1,40%

IMP. INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS URBANOS, se fija por tramos periódicos el porcentaje único del 3.1, y el tipo el 13%.

IMPUESTO DE CIRCULACIÓN DE VEHICULOS: Las que apruebe el G. de Navarra

IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS : Sobre presupuesto ejecución material el tipo impositivo del 4,86 %

IMPUESTO SOBRE VIVIENDAS DESHABITADAS Tipo impositivo 0,20 %

TASA DE RODAJE

Para vehículos que no se encuentren gravados con el Impuesto de Tracción Mecánica:

a) Vehículos menores de 25 C.F. el 40,66 % del IVTM.

Vehículos de igual o mayores de 25 C.F. el 54,65 % del IVTM.

de las tarifas establecidas oficialmente en el Impuesto de Circulación, para vehículos del mismo tipo.

TASAS POR EXPEDICIÓN Y TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES Y DOCUMENTOS

POR CADA FOTOCOPIA BN DIN A-4	0,12 €
POR CADA FOTOCOPIA COLOR DIN A-4	0,35 €
POR CADA FOTOCOPIA BN DIN A-3	0,25 €
POR CADA FOTOCOPIA COLOR DIN A-3	0,50 €
POR GRABACIÓN DE EXPEDIENTE O DOCUMENTO EN CADA CD	10,00 €
ENVÍO FAX Por la primera hoja	1,00 €
Por la 2ª y sucesivas hojas de un mismo documento	0,20 €
Por cada fotocopia diligenciada	2,00 €
Compulsas de Documentos: Por la primera hoja	2,00 €
Por la 2ª y sucesivas hojas de un mismo documento	0,30 €
CERTIFICADOS: (Padrón exentos)	3,00 €
Histórico con una antigüedad de 3 o más años	18,50 €
Informes, con o sin certificación a instancia de parte por interés privado	18,50 €
Cédulas Parcelarias	3,00 €
Hojas catastrales	0,60 €
Informes por descalificación de viviendas: por cada descalificación V.P.O	18,00 €
Tarjetas de estacionamiento	25,00 €
Tramitación de Tarjetas de Armas	25,00 €
Tramitación de Tarjetas de tenencia de animales peligrosos	100,00 €

BODAS CIVILES:

Con uso de las dependencias del Castillo y preparación de locales:

1.- Empadronados en Marcilla: 250 €

2.- No empadronados en Marcilla: 350 €

Celebración de ceremonias civiles: La tasa a abonar por los usuarios de los actos previstos en la ordenanza ascenderá a la cantidad de 75 euros por la utilización del salón de plenos. La utilización de otros espacios estará sujeta a la tasa establecida anualmente para las bodas civiles por la utilización de dependencias del castillo.

TASAS POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANISTICAS

- *Tramitación de planes parciales o de ordenación, modificaciones parciales o especiales, estudio de detalles, parcelaciones y reparcelaciones,, modificación puntual de N.N.S.S., por cada expediente 1.000,- €, incluidos los gastos de publicación de anuncios en prensa.*
- *Proyectos de Urbanización el 1,5 % del presupuesto de ejecución material.*
- *Concesión de licencias de obras con tramitación abreviada* 45,00 €
() Estas tarifas serán incrementadas con el coste de los informes técnicos y, en su caso, trabajos técnicos realizados a petición del solicitante.*
- *Concesión de licencias de obras no incluidas en las anteriores el tipo de 0,22 % del presupuesto de ejecución material, con un mínimo de 45,00 €.*
- *Emisión de informes urbanísticos, a instancia de parte, por los servicios municipales:* 45,00 €
- *(*) Estas tarifas serán incrementadas con el coste de los informes técnicos*
- *Informe de adecuación de viviendas: 50 euros (ingreso a justificar con solicitud de informe)*

LICENCIAS DE PRIMERA UTILIZACION U OCUPACION DE EDIFICIOS

- *Concesión de Licencias de Primera Ocupación de Edificios* 0,50 €/m2 construido

Tramitación de Expedientes de Actividad Clasificada 240 €

()Estas tarifas serán incrementadas con el coste de los informes técnicos.*

- *Expedición documento Licencia de apertura por cambio de titularidad: 50 euros.*

TASAS POR LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS E INOCUAS. (*)

- *Comercios menores de 80 m2. de superficie* 200,00 €
- *Comercios igual o mayores de 80 m2* 310,00 €
- *Gestorías y oficinas* 200,00 €
- *Bares, cafeterías, restaurantes y salas recreativas* 575,00 €
- *Talleres, naves industriales y de almacenaje de hasta 200 m2* 575,00 €
- *Talleres, naves industriales y de almacenaje de 201 a 400 m2* 1.150,00 €

- Talleres, naves industriales y de almacenaje de mas de 400 m2 hasta 1000 m2 1.500,00 €
- Por cada metro que supere los mil 0,20 €/m2
- Naves agrícolas y ganaderas 575 €
- Edificios y locales comerciales asistenciales 300,00 €

(*)Estas tarifas serán incrementadas con el coste de los informes técnicos externos.

TASAS POR PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN EL CEMENTERIO Y DE LAS CONCESIONES DE SEPULTURA

- CEMENTERIO (Servicios):

Servicios fúnebres en tierra 175 €, en nicho 130 €, depósito de cenizas 60 €, y extracción de restos 120 €.

- CEMENTERIO (Concesión de Sepulturas):

Concesión primera sepultura	205,10 €
Concesión segunda sepultura (si esta contigua)	683,70 €
Concesión tercera sepultura (si esta contigua)	1.368,35 €
Concesión de nichos (por cada hueco)	precio de la construcción

TASAS POR APERTURA DE ZANJAS EN TERRENOS DE USO PUBLICO Y CUALQUIER REMOCION DEL PAVIMENTO O ACERAS EN LA VIA PUBLICA

La cuantía a aplicar en esta Ordenanza son las siguientes:

- Epígrafe 1: Apertura de Zanjas:

1.1.- Si el ancho de la zanja es menor a un metro lineal, por cada metro de longitud devengará:

1.1.1. En zonas con pavimento de piedra	4	53,74 €
1.1.2. En zonas con pavimento general		26,69 €
1.1.3. En zonas sin pavimentar		5,36 €

1.2.- Si el ancho de la zanja es igual o mayor a un metro lineal, por cada metro de longitud devengará:

1.2.1. En zonas con pavimento de piedra		80,60 €
1.2.2. En zonas con pavimento general		40,29 €
1.2.3. En zonas sin pavimentar		6,71 €

1.3.- Si con motivo de la apertura de la zanja es preciso el cierre del tráfico rodado, bien con inutilización de una dirección o vía o espacio importante, se aplicarán además las tarifas por cierre de vía pública que se establezcan.

- Epígrafe 2. Construcción o supresión de pasos de vehículos, bocas de carga, ventilaciones, lucernarios, tolvas y cualquier remoción del pavimento o aceras: 47,00 €
Por cada metro lineal, en la dimensión mayor,
- Epígrafe 3. Los promotores vendrán obligados al depósito de una fianza en metálico, como garantía, consistente en el 20% del coste de la obra.

TASAS POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL SUELO, VUELO, SUBSUELO DE LA VIA PÚBLICA Y TERRENOS DEL COMUN

• **POR OCUPACION SUELO VIA PUBLICA:**

<i>Ocupación de aceras públicas por materiales de obras, andamios, vallados, grúas, etc. de cualquier dimensión, por fachada.</i>	3,57 €/ día
<i>Ocupación parcial de aceras y suelo de la vía pública por materiales de obras, andamios, vallados, grúas, etc. de cualquier dimensión, por fachada.</i>	6,93 €/ día
<i>Ocupación del suelo de la vía con cierre total de la circulación, durante los primeros 6 meses</i>	15,30 €/día
<i>Ocupación de suelo con cierre total de la circulación desde el el 1º día siguiente a cumplidos los 6 primeros meses</i>	23,46 €/día

• **VADOS PERMANENTES:**

<i>De hasta 3 metros lineales.</i>	153,00 €
<i>De mas de 3 metros lineales, tarifa anterior mas un recargo por metro de</i>	40,80 €

• **TERRAZAS BARES:**

<i>Por cada mesa/ temporada en vías de 1ª categoría</i>	6,25 €/mes
<i>Por cada mesa/ temporada en vías de 2ª categoría</i>	4,70 €/mes

Veladores 5€ metro cuadrado de ocupación

• **PUESTOS DE VENTA EN MERCADILLO AMBULANTE:**

<i>Para puestos fijos</i>	69,56 € m2/año
<i>Para puestos eventuales</i>	1,50 € m2/día

- **BARRACAS** 0,84 € por m2. y día.
- **Almacenamiento, montaje y desmontaje de burladeros** 100,00 €/año

TASAS POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

• **PISCINA MUNICIPAL: Temporada Verano 2017.**

<i>Abono temporada mayores (> ó = 16 años)</i>	60,00 €
<i>Abono de matrimonio, parejas de hecho,</i>	110, 00 €
<i>Abono temporada menores (edad mayor o igual que 7 y menor de 16 años)</i>	33,00 €.
<i>Los menores de 7 años que vayan acompañados del padre, madre o tutor abonado, gratuito.</i>	
<i>Abono mayores de 65 años</i>	25,00 €

Entrada para todo el día	7,00 €
Entrada de tarde (a partir de las 16 h.)	4,00 €

Abono mensual (junio-julio-agosto) tarifa única de 30 € mes completo.
 Abono mensual menores (junio-julio-agosto) tarifa única de 25 € mes completo.
 Abono mensual matrimonio (junio-julio-agosto) tarifa única de 55 € mes completo.
 Abono mes de septiembre para matrimonio 25 €.
 Abono mes de septiembre para mayores 15 €.

Reducción miembro de familia numerosa: 10% del precio establecido.
 Reducción por carnet joven: 10% del precio establecido.

- **PISTAS DEPORTIVAS:**

Uso pabellón deportivo: 1 hora de pista entera	22,00 €
--	---------

Uso pabellón deportivo: 1 hora de media pista	14,00 €
---	---------

Uso frontón cubierto, canchas tenis y padel: Una hora 4 €, 2 h. 7 €, 5 h. 16 € y 10 h. 30 €.

Cancha de fútbol 7: 1 h. 25 €.

Una ficha para focos de luz	2 €
-----------------------------	-----

Cuota para no empadronados adicional de 1€ por persona hora que utilice las instalaciones

- **ÁREA DE AUTOCARAVANAS** 3€ diarios

TASAS POR SUMINISTRO DE AGUA

• Cuota fija de abonado por trimestre	5,8048 €
---------------------------------------	----------

• Abastecimiento de agua doméstico en viviendas y usos vinculados (centros de enseñanza, consultorios locales, centros religiosos) Por cada m3. de consumo	0,6080 €
--	----------

• Abastecimiento de agua no doméstico industriales y comerciales, (granjas, talleres, obras, industrias, comercios, servicios, oficinas y despachos), por cada m3 de consumo	0,8382 €
--	----------

• Abastecimiento de agua no doméstico para riego y recreo en fincas particulares, por cada m3 de consumo	1,6979 €
--	----------

A estas tarifas se les aplicará el porcentaje de I.V.A. establecido en la normativa correspondiente.

TASAS DE ALCANTARILLADO Y DEPURACION DE AGUAS DE ABASTECIMIENTO Y RESIDUALES

• Alcantarillado, cuota fija por trimestre	3,279 €
--	---------

Alcantarillado doméstico en viviendas y usos vinculados (centros de enseñanza, consultorios locales, centros religiosos), por cada m3 de agua abastecido	0,1421 €
--	----------

- Alcantarillado no doméstico industrial y comercial, (granjas, talleres, obras, industrias, comercios, servicios, oficinas y despachos), por cada m³ de consumo 0,2122 €
- Mantenimiento de contador: 1,5709 €

A estos precios se le aplicará el porcentaje de I.V.A. establecido en la normativa correspondiente.

- Acometidas abastecimiento y alcantarillado (I.V.A. no incluido) 105,06 €
Se liquidará así mismo el coste de los trabajos necesarios para realizar la acometida

REDUCCIÓN ESPECIAL PARA PERCEPTORES DE PENSIONES DE CUANTÍA IGUAL O INFERIOR AL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL

La parte de la cuota correspondiente a los hechos imponible previstos en el Artículo 4.c) Consumo, objeto de regulación en esta Ordenanza, será reducida en un 10%, respecto a la que con carácter general resulte de aplicación, cuando el obligado al pago sea beneficiario de una prestación de la Seguridad Social o del Instituto Navarro de Bienestar Social, cuyo importe no supere el Salario Mínimo Interprofesional, o 1,2 veces dicho Salario Mínimo Interprofesional en el caso de tener cónyuge o persona con análoga relación de convivencia, sumando los ingresos totales de ambos. En los supuestos de tener cargas familiares distintas a la del cónyuge (hijos menores de edad, hijos hasta los 23 años inclusive que se encuentren en situación legal de desempleo o cursando estudios, o hijos discapacitados sin ingresos), a dichos topes económicos se incrementará 0,2 veces el referido Salario Mínimo Interprofesional por cada persona dependiente.

No podrán acogerse a esta reducción especial quienes cumpliendo el requisito anterior obtengan otros ingresos adicionales que en cómputo anual superen el Salario Mínimo Interprofesional, bien sea de quien lo solicite o de las personas que convivan en la misma vivienda. Asimismo el patrimonio mobiliario o inmobiliario del solicitante o de los convivientes no será superior a € 21.000 excluido el valor de su vivienda habitual.

Para justificar el cumplimiento de los citados requisitos los solicitantes deberán aportar:

1. Solicitud
2. Certificado de la prestación recibida
3. Declaración de la Renta y/o Patrimonio, o certificado del Departamento de Economía y Hacienda de no tener obligación de realizarla, así como otros documentos que justifiquen los ingresos del solicitante o de las personas convivientes.
4. Certificado de Convivencia del Padrón Municipal.

En todo caso el beneficiario de esta reducción especial será el titular del contrato de abastecimiento y saneamiento de agua.

REDUCCIÓN PARA FAMILIAS NUMEROSAS

Reducción, previa solicitud, del 10% a la cuota que, con carácter general, resulte de aplicación, cuando el obligado al pago sea titular del contrato de agua y saneamiento y ostente la condición de familia numerosa (excepto tarifa canon saneamiento). Al efecto, deberá presentar en Registro Municipal la solicitud de bonificación del 10% correspondiente acompañada de los documentos que acrediten la titularidad de familia numerosa.

El Ayuntamiento de Marcilla, en cualquier momento, podrá realizar la comprobación de que se mantienen los requisitos exigidos para la concesión de esta reducción especial, procediendo a su eliminación en aquellos beneficiarios que hayan dejado de cumplir

los requisitos, o no aporten los documentos que se hayan requerido para esta comprobación

PRECIOS PÚBLICOS POR UTILIZACIÓN DE LOCALES MUNICIPALES Y VISITA AL CASTILLO DE MARCILLA

Entrada visita individual 3 €

Entrada visita grupo (entre 50-60 personas) 120 €

Entrada concertada previa petición individual (reportajes fotográficos etc....) 31,30 €/hora o fracción.

Utilización del Salón de Actos.

Media jornada 150 €

Jornada completa 300 €

Utilización sala exposiciones 150 € mes

Reducciones

- 1.- Por utilización del local durante un mínimo de 5 días consecutivos 20%
- 2.- Por utilización del local durante un mínimo de 7 días consecutivos 30%
- 3.- Asociaciones Locales sin ánimo de lucro: Exentos.

9º. Solicitudes a la convocatoria de ayudas para la Comarca de la Ribera de Navarra de la Medida M19 (Desarrollo Local Participativo – LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020, gestionadas por el grupo de acción local, Consorcio Eder, para el periodo 2019.

El Alcalde-Presidente expone las actuaciones para las que se plantea formular solicitud de ayuda. Juan Carlos Pejenaute Albo pide que se envíe antes la información sobre posibles convocatorias de ayudas para así poder aportar en la Comisión correspondiente ideas y sugerencias respecto a las actuaciones a realizar.

El Alcalde responde que se envió a los concejales mediante correo electrónico la convocatoria a la reunión informativa sobre la convocatoria de ayudas que se celebró en Tudela, recordando que la anterior reunión tuvo lugar en Marcilla.

María Pérez Medina responde que el lunes se trató el asunto en la reunión informativa previa al Pleno y que se podía haber enviado antes la convocatoria.

Juan Carlos Pejenaute Albo concluye el debate señalando que simplemente desean transmitir su deseo de realizar aportaciones en las Comisiones.

Previo votación y por unanimidad (once votos a favor) se acuerda:

1º Solicitar ayuda para la realización de la actuación “Renovación de carpinterías exteriores, sectorización de calefacción y aislamiento de fachadas/cubierta de la antigua Casa Consistorial” en la convocatoria de ayudas para la Comarca de la Ribera de Navarra de la Medida M19 (Desarrollo Local Participativo – LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020, gestionadas por el grupo de acción local, Consorcio Eder, para el periodo 2019.

2º Solicitar ayuda para la realización de la actuación “Sustitución de Luminarias Alumbrado Público de Marcilla Fase I” en la convocatoria de ayudas para la Comarca de la Ribera de Navarra de la Medida M19 (Desarrollo Local Participativo – LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020, gestionadas por el grupo de acción local, Consorcio Eder, para el periodo 2019.

10º. Aprobación modificaciones documento Plan General Municipal de Marcilla aprobado provisionalmente el día 29 de septiembre de 2016 y 3ª aprobación provisional.

Antecedentes:

- [18 de mayo de 2011 Acuerdo Pleno del Ayuntamiento de Marcilla: Aprobación inicial Plan General Municipal y 1ª información pública](#)
- [Publicación 1ª información pública en Boletín Oficial de Navarra Nº 104 de 31 de mayo de 2011](#)
- [1 de junio de 2011 remisión del Plan General Municipal al Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio para informe](#)
- [20 de marzo de 2012 emisión de informe global por Departamento de Fomento y Vivienda](#)
- 28 de octubre de 2013 Acuerdo Pleno del Ayuntamiento de Marcilla resolviendo alegaciones a 1ª exposición pública del Plan General Municipal
- 28 de octubre de 2013 Acuerdo Pleno del Ayuntamiento de Marcilla sometiendo el Plan General Municipal a 2ª exposición pública
- Publicación 2ª exposición pública en Boletín Oficial de Navarra Nº 212 de 4 de noviembre de 2013
- 26 de diciembre de 2013 Acuerdo Pleno del Ayuntamiento de Marcilla resolviendo alegaciones a 2ª exposición pública del Plan General Municipal
- 26 de diciembre de 2013 Acuerdo Pleno del Ayuntamiento de Marcilla aprobación provisional Plan General Municipal
- 30 de diciembre de 2013 remisión Plan General Municipal a Departamento de Fomento y vivienda para su aprobación definitiva
- 20 de agosto de 2014 emisión de informe de tramitación para aprobación definitiva por el Departamento de Fomento
- Resolución 503E/2014 de 7 de noviembre del Director General de Medio Ambiente y Agua por la que se formula Declaración de Incidencia Ambiental sobre el Plan General Municipal de Marcilla (Boletín Oficial de Navarra Nº 249 de 23 de diciembre de 2014)
- 4 de mayo de 2015 Acuerdo Pleno del Ayuntamiento de Marcilla aprobación de modificaciones al documento de Plan General Municipal de Marcilla, aprobado provisionalmente el día 26 de diciembre de 2013, y tercera exposición pública del Plan General Municipal
- Publicación 3ª exposición pública en Boletín Oficial de Navarra Nº 93 de 15 de mayo de 2015
- 29 de septiembre de 2016 Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Marcilla resolviendo las alegaciones formuladas en la tercera exposición pública del Plan General Municipal de Marcilla.
- 29 de septiembre de 2016 Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Marcilla aprobando provisionalmente el Plan General Municipal de Marcilla y la remisión del expediente al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local para su aprobación definitiva.
- 9 de marzo de 2017 requerimiento en relación al expediente del Plan General Municipal de Marcilla por el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

Habiéndose procedido a la modificación de la documentación que integra **el Plan General Municipal de Marcilla (documento aprobado provisionalmente mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Marcilla en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2016) de acuerdo al requerimiento efectuado por el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local en informe de fecha 9 de marzo de 2016**, habiéndose emitido los informes favorables requeridos, previa votación y por unanimidad (once votos a favor), observándose el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2.1) de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, se acuerda:

- **Aprobar las modificaciones de la documentación que integra el Plan General Municipal de Marcilla (documento aprobado provisionalmente mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Marcilla en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2016) de acuerdo al requerimiento efectuado por el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local en informe de fecha 9 de marzo de 2016.**

- **Aprobar provisionalmente el Plan General Municipal de Marcilla (documento de fecha octubre de 2017) remitiendo el expediente completo al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local para su aprobación definitiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 Decreto Foral Legislativo 1/2017 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.**

11º. Ruegos y preguntas.

- María Pérez Medina ruega que, previamente a la publicación del boletín informativo municipal, se informe en la Comisión de Cuentas del coste de las inversiones como la reforma de la casa de cultura.

- Juan Carlos Pejenaute Albo pregunta si se han producido goteras en la tercera planta de la casa de cultura. El Alcalde responde que no se han producido goteras sino que ha existido un problema con la bandeja que recoge el agua del aire acondicionado. Miguel Ángel Arnedo Imaz indica que el problema ya está solucionado que fue debido al poco espacio que había para la recogida de agua.

- María Pérez Medina pregunta si se han cambiado a Caja Rural las aplicaciones informáticas actuales del Ayuntamiento. El Alcalde responde que por el momento no se ha realizado ningún cambio, que únicamente se ha planteado el estudio sobre migración de bases de datos actuales y que recientemente tuvo una reunión con el gerente de Animsa de la que luego informará.

- María Pérez Medina plantea que se consulte a otros Ayuntamientos sobre la experiencia en el cambio de aplicaciones informáticas, que se podía consultar a Lerín. El Alcalde responde que hay opiniones diversas y así ayuntamientos como Burguete y Santacara están contentos con el cambio.

- María Pérez Medina pregunta si a la hora de contratar con otra empresa distinta a Animsa se ha tenido en cuenta el conjunto de servicios que presta. El Alcalde responde que no se ha firmado ningún contrato por el momento.

Y no habiendo otros asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria se levanta la sesión a las veinte horas diez minutos extendiéndose la presente acta que será firmada por el Alcalde-Presidente, conmigo la Secretaria.